RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

EL SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: "PROMOVER EL FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN DE BIODIVERSIDAD, MEDIANTE PRACTICAS SOSTENIBLES Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA BAJO LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA CAÑADA HONDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA"

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE. PESOS ($$27.994.569)**, discriminada así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS	TOTAL
CORNARE	$23.994.569	-	-	$23.994.569
MUNICIPIO	-	$ 4.000.000	Asistencia técnica al convenio	$ 4.000.000
TOTAL	$23.994.569	$ 4.000.000	-	$27.994.569

Los aportes al presente convenio se encuentran amparados por Cornare en el certificado de disponibilidad presupuestal 602 del 10 de agosto de 2026 y por el Municipio de San Francisco en el certificado de aportes en Bienes y Servicios, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal de la Corporación y/o en SECOP II.

Por lo antes expuesto,

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: “PROMOVER EL FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN DE BIODIVERSIDAD, MEDIANTE PRACTICAS SOSTENIBLES Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA BAJO LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA CAÑADA HONDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA”, con el Municipio de San Francisco.

CUMPLASE

MÓNICA MARIA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

Proyectó: María F. Restrepo / Abogada
Revisó: John Eduer Marín / Jefe Oficina Jurídica
Contrato: S-CI-294-2026

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064